



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Dieciocho, (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

RAD No 08-001-40-53-007-2022-00668-00

RAD No.. : 08-001-40-53-007-2022-00668-00
ACCION : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARÍA LUISA ANGULO DE LATORRE
AGENTE OFICIOSO: ENEIDA ROSARIO MCAUSLAND ANGULO
ACCIONADO : SURA EPS

En la presente acción de tutela instaurada por MARIA LUISA ANGULO DE LA TORRE como agente oficioso de ENEIDA ROSARIO MCAUSLAND ANGULO Contra SURA EPS la parte accionante impugnó en fecha 11 de noviembre de 2022 Así mismo la parte accionada en fecha 15 de noviembre de 2022l impugnó el citado fallo proferido el 04 de noviembre de 2022, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado las impugnaciones dentro del término de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Conceder las impugnaciones presentada por la parte accionante MARÍA LUISA ANGULO DE LA TORRE como agente oficioso de ENEIDA ROSARIO MCAUSLAND ANGULO y accionada SURA EPS.

2.-. Efectúese el reparto de las impugnaciones del fallo de tutela de fecha 04 de noviembre de 2022, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84d86f9302bdac080762d928a87cb02b803a69af5a2c07b1b1a262787c5aeb50**

Documento generado en 18/11/2022 02:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>